

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y delegaciones de servicios.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 46, 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes, se ha resuelto lo siguiente:

1º. Designar miembros de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento a los concejales que se relacionan a continuación:

- Doña Ana María Carballo Viñas.
- Don Javier Incera Goyenechea.
- Doña Beatriz Seco Cotero.
- Don Adolfo Cagigas Lusares.

2º. Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, se han designado tenientes de alcalde a los miembros de la Comisión de Gobierno, por el orden en que aparecen relacionados a continuación.

Primera teniente de alcalde: Doña Ana María Carballo Viñas.

Segundo teniente de alcalde: Don Javier Incera Goyenechea

Tercera teniente de alcalde: Doña Beatriz Seco Cotero

Cuarto teniente de alcalde: Don Adolfo Cagigas Lusares.

3º. Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes, que se asignan como delegables en el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Ordenación de gastos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía y la rendición de cuentas.

b) Contratación de obras y servicios, cuando su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

c) La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, no expresamente atribuidos al Pleno, los de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, así como el otorgamiento de licencias urbanísticas y de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

d) La adquisición de bienes inmuebles y derechos, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General, así como la enajenación del patrimonio, cuando no supere el citado porcentajes.

4º. Otorgar a favor de los tenientes de alcalde y concejales que a continuación se indican, las siguientes delegaciones.

-Delegado de Urbanismo, Hacienda, Personal y Patrimonio: Don Adolfo Cagigas Lusares.

-Delegado de Policía, Servicios Generales y Protección Civil: Don Jesús Madrazo Fernández.

-Delegado de Deportes y Festejos: Don Javier Incera Goyenechea

-Delegada de Cultura y Juventud: Doña Beatriz Seco Cotero

-Delegada de Educación, Turismo, Empleo, Industria y Desarrollo Local: Doña María Larissa Caro Gómez.

-Delegada de Bienestar Social y Sanidad: Doña Ana María Carballo Viñas.

-Delegada de Mujer y Medio Ambiente: Doña María Luisa Echevarría Ateca.

-Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Pedro del Hoyo: Doña Ana María Carballo Viñas.

-Representante del Ayuntamiento en el Colegio Público Fray Pablo: Doña María Larissa Caro Gómez.

-Representante del Ayuntamiento en el Instituto de Educación Secundaria Valentin Turienzo: Doña Beatriz Seco Cotero.

Con las atribuciones de asesorar, informar, programar, organizar y desarrollar las actividades delegadas, sin facultades de disposición de fondos.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Colindres, 4 de julio de 2003.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

03/8239

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Decreto de designación de la Comisión de Gobierno y delegación de funciones.

Por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2003 se acordó la creación de la Comisión de Gobierno, delegando en la misma las siguientes atribuciones:

—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia plenaria.

—La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

—La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

—Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

—La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

—La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

—Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.

—Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

—Las demás que expresamente le confieran las Leyes. Asimismo por Decreto de la Alcaldía se acordó designar como miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

—Doña Rosalía García Diéguez.

—Don Javier Puente Iruستا.

—Don Gustavo Zuluaga Puente.

Guriezo, 30 de junio de 2003.—El alcalde (ilegible).

03/8193